



LAGUNA BLANCA, 09 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 25 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

El Memorándum N° 01 de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Francisca Constanza Vidal Blanca.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 156 de fecha 29 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Blanca, suscrito con fecha 09 de enero de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, Rut N°19.423.948-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 09 de Enero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cedula de identidad numero 9 441 814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aqui en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, cedula de identidad N° 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, Soltera, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PROFESIONAL**", como Profesional de Apoyo para la Oficina de la Inclusión, Programa Comunitario, que tiene como objetivo, "Promover la construcción de prácticas democráticas que brinden a todas las personas oportunidades de desarrollar su potencial, basándose en el principio que los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de todos y todas, con miras a un futuro sostenible y una existencia digna", en el marco del Programa Comunitario 2023.

SEGUNDO:

LA PROFESIONAL, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Contribuir en el diagnóstico comunal sobre grupos prioritarios.
- Contribuir en la elaboración un plan de intervención anual con perspectiva de género como metodología transversal de análisis de la diversidad social, psicológica, cultural, política, histórica y económica.
- Orientar a los usuarios sobre el proceso de tramitación de la credencial de discapacidad y pensión de invalidez.
- Postular a ayudas técnicas por medio de SENADIS o ayuda social municipal.
- Promover iniciativas inclusivas enmarcadas en la Ley 18.695 la cual indica que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Contribuir con la realización de actividades de capacitación y orientación a la comunidad en torno a la diversidad e inclusión y en acciones relacionadas con el territorio.
- Deberá vincularse en forma permanente con el/la Coordinador/a del programa comunitario reportando toda la información de casos que recabe en su accionar.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Generar espacios de retroalimentación de las gestiones realizadas impacto, facilitadores, obstaculizadores, áreas de mejora
- Flexibilidad para participar en acciones que requiera el proyecto o la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contribuir en la promoción y difusión de acciones vinculadas a la interculturalidad, discapacidad, migración, diversidad sexual y género
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral
- Proporcionar servicios de intermediación laboral para la población objetivo, en caso de que fuese necesario
- Contribuir a que la población objetivo, acceda a la información relevante, a través de elaboración de murales, afiches, publicaciones en redes sociales y página web, según las necesidades.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 22 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración total de \$8.205.132.- bruto (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos) bruto, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$683.761.- bruto (seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un peso), desde el mes de enero a diciembre del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a **"LA PROFESIONAL"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004. **Programas Sociales - Oficina de la Inclusión.**

QUINTO:

"LA PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **09 de enero de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de "LA PROFESIONAL", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO

"EL MUNICIPIO" otorgará a "LA PROFESIONAL", medio día administrativo, por mes de vigencia de este convenio, solicitado de manera formal a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Considerando que "LA PROFESIONAL", ejecutará un total de 22 horas semanales, se tomará como equivalencia del "medio día administrativo" 4,5 horas, tomando en cuenta que, una jornada completa tiene un total de 9 horas laborales.

NOVENO:

"LA PROFESIONAL" podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 3 meses, y a través de una solicitud formal, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

DÉCIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de "LA PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "LA PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "LA PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **09 de enero de 2023**.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO SEGUNDO

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL," en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
19.423.948-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 09 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$8.205.132.- (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$683.761.- (seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos). De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada **PRESTACION DE SERVICIO COMUNITARIOS**, del presupuesto del Área Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 01/ 2023

Laguna Blanca, 09 de enero 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
INGRID DIAZ TORRES RUT 13.527.671-5	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	09/01/2023	31/12/2023	\$14.440.000
FRANCISCA VIDAL CASTILLO RUT 19.423.948-3	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	09/01/2023	31/12/2023	\$8.205.132
CLAUDIO MONGE MANSILLA RUT 13.741.105-9	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	09/01/2023	31/12/2023	\$5.128.200

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 09 de Enero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, cédula de identidad N° 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, Soltera, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PROFESIONAL**", como Profesional de Apoyo para la Oficina de la Inclusión, Programa Comunitario, que tiene como objetivo, "Promover la construcción de prácticas democráticas que brinden a todas las personas oportunidades de desarrollar su potencial, basándose en el principio que los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de todos y todas, con miras a un futuro sostenible y una existencia digna.", en el marco del Programa Comunitario 2023.

SEGUNDO:

LA PROFESIONAL, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Contribuir en el diagnóstico comunal sobre grupos prioritarios.
- Contribuir en la elaboración un plan de intervención anual con perspectiva de género como metodología transversal de análisis de la diversidad social, psicológica, cultural, política, histórica y económica.
- Orientar a los usuarios sobre el proceso de tramitación de la credencial de discapacidad y pensión de invalidez.
- Postular a ayudas técnicas por medio de SENADIS o ayuda social municipal.
- Promover iniciativas inclusivas enmarcadas en la Ley 18.695 la cual indica que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Contribuir con la realización de actividades de capacitación y orientación a la comunidad en torno a la diversidad e inclusión y en acciones relacionadas con el territorio.
- Deberá vincularse en forma permanente con el/la Coordinador/a del programa comunitario reportando toda la información de casos que recabe en su accionar.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Generar espacios de retroalimentación de las gestiones realizadas: impacto, facilitadores, obstaculizadores, áreas de mejora.
- Flexibilidad para participar en acciones que requiera el proyecto o la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contribuir en la promoción y difusión de acciones vinculadas a la interculturalidad, discapacidad, migración, diversidad sexual y género.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral para la población objetiva, en caso de que fuese necesario.
- Contribuir a que la población objetiva, acceda a la información relevante, a través de elaboración de murales, afiches, publicaciones en redes sociales y página web, según las necesidades.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 22 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración total de \$8.205.132.- bruto (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos) bruto, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$683.761.- bruto (seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un peso), desde el mes de enero a diciembre del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a **"LA PROFESIONAL"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004. **Programas Sociales – Oficina de la Inclusión.**

QUINTO:

"LA PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **09 de enero de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO

"EL MUNICIPIO" otorgará a **"LA PROFESIONAL"**, medio día administrativo, por mes de vigencia de este convenio, solicitado de manera formal a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Considerando que **"LA PROFESIONAL"**, ejecutará un total de 22 horas semanales, se tomará como equivalencia del "medio día administrativo" 4,5 horas, tomando en cuenta que, una jornada completa tiene un total de 9 horas laborales.

NOVENO:

"LA PROFESIONAL" podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 3 meses, y a través de una solicitud formal, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

DÉCIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"LA PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **09 de enero de 2023**.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
19.423.948-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



600000864456

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

R.U.N. : 19.423.948-3 Fecha nacimiento: 16 Septiembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 29 Diciembre 2022, 09:31.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

TERAPEUTA OCUPACIONAL

E-mail: Fravidalc@gmail.com - Teléfono: +56994252811

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad: 19.423.948-3.
Nacionalidad: Chilena.
Estado Civil: Soltera.
Fecha de Nacimiento: 16 Septiembre 1996.
Dirección: Punta Arenas, Magallanes.
Villa Tehuelches, Laguna Blanca, Magallanes.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Enseñanza Media:

2010-2014: Liceo Experimental Umag, Punta Arenas.
Científico- Humanista .

Enseñanza Superior:

2015-2021: Estudiante Terapia Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2020: Licenciada en Ciencias de la Ocupación.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas

2021: Título: Terapeuta Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Investigación:

2020: "Brechas existentes en materia de derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad". Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021: "Abordaje de Terapia Ocupacional, a través de tecnologías asistivas y productos de apoyo, enfocado en niñ@s con diagnóstico de Parálisis Cerebral, en la ciudad de Punta Arenas". Universidad de Magallanes, Punta Arenas

FORMACIÓN PROFESIONAL

Internado profesional Octubre 2020 - Julio 2021

2020:

Oct- Nov **Centro diurno referencial para personas mayores.**
Procesos de Atención remota y tratamiento a usuarios del programa.
Área salud Física - PM,
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Dic- Ene **Clínica integración sensorial (S.I.S).**
Procesos de Atención remota y presencial a usuarios de la clínica.
Alteraciones del procesamiento sensorial.
Área Infanto- Juvenil.
CADI UMAG, Punta Arenas.

2021:

Mar- Abr **Programa de Apoyo Comunitario para personas mayores.**
Procesos de Atención remota y presencial a usuarios pertenecientes al centro gerontológico.
Área Comunitaria.
CADI UMAG, Punta Arenas.

May-Jul **Programa de Transición comunitaria en el Espectro.**
Procesos de Atención remota y presencial adolescentes y adultos con Dg TEA.
Área Salud Mental.
CADI UMAG, Punta Arenas.

EXPERIENCIA LABORAL

2021- 2022 Atención integral Terapia Ocupacional
Servicios domiciliarios
Población infanto-juvenil/Adulto/ A. Mayor/ PsDd
Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

2022 Gestora sociolaboral
Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)
Municipalidad Laguna Blanca

Profesional de "Atención integral domiciliaria" Convenio Covid-19
Servicios domiciliarios y atención en terreno
Población Adulto/ A. Mayor/ PsDd
Posta de Salud Rural - "Villa Tehuelches"
Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

CURSOS Y CAPACITACIONES

- 2015: "Taller de perfeccionamiento de fondos concursables".
Secretaria general de gobierno.
6 hrs cronológicas.
- 2018: Curso "Terapia Ocupacional humanizadora: Praxis al fin del mundo"
Frank Kronenberg.
30 hrs Pedagógicas.
- 2020: Curso "Estrategias de intervención del Terapeuta Ocupacional en salas de rehabilitación comunitaria" GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado EITO 01: 012.
- Curso "Terapia Ocupacional Infanto- Juvenil: De la teoría a la práctica"
Red Toluz - Paola Ortiz.
20 hrs Pedagógicas.
- Capacitación "SPM, Aplicación y usos, medida del procesamiento sensorial"
Red Toluz- Paola Ortiz.
8 hrs Pedagógicas.
- 2021: Curso "Terapia Ocupacional en equipos de neurorrehabilitación de adulto"
GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado TOEN 02: 029.
- Curso "Salud familiar y comunitaria"
San Andrés capacitaciones.
30 hrs Pedagógicas.
- Curso "Calidad y trato al usuario"
San Andrés capacitaciones.
21 hrs Pedagógicas.
- Curso "Manejo Integral del paciente Oncológico"
Fundación red clínica -Universidad de Chile.
100 hrs Pedagógicas.
- Curso "Gestión en programas de integración escolar"
Adelanteduca
40 hrs cronológicas.
- 2022 Curso "Oncología general"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.
- Diplomado en gestión de calidad en salud
AST Capacitaciones.
120 hrs cronológicas.

- 2022 Curso "Cuidados Geriátricos"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.
- Curso "Categorización del paciente en urgencias"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.
- Diplomado de intervención de Terapia Ocupacional en "Salud Física de Adultos"
GSM Capacitación.
165 hrs Pedagógicas

ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

- 2017-2019: Voluntariado estudiantil.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.
- 2021- 2022: Voluntariado acompañamiento a persona Mayor.
Fundación Amanoz

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

18429

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha 31 DE MARZO de 2021
don(ña) FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el TÍTULO DE
TERAPEUTA OCUPACIONAL
& & & & & & & & &
según consta el Rol N° 19644 Fecha 2021 de Títulos y Grados de
esta Institución.
Extendido para acreditar la posesión del TÍTULO
respectivo
Punta Arenas, 16 de AGOSTO de 2021



RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

Certifico que la presente fotocopia es
fiel del documento tenido a la
vista. Devuelto al interesado. Doy Fé.

PUNTA
ARENAS

16 AGO 2022

ALFREDO FONSECA MIHOVILOVIC
NOTARIO PÚBLICO INTERINO - PUNTA ARENAS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

Cédula de Identidad N° 19.423.948-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 03 de Enero de 2022..

Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 19.423.948-3
NOMBRE FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

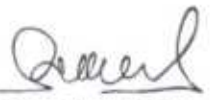
NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.

Fecha 26-12-2022 16:21 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	19.423.948-3
NOMBRE	FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 26 diciembre 2022, 16:23 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO

Número: 156 /2022

LA DIRECTORA (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N°1.381 SECCIÓN "D" CON FECHA 14/12/2022, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A HONORARIOS DE DOÑA **FRANCISCA VIDAL CASTILLO**, RUT 19.423.948-3, CON LA FUNCIÓN DE **PROFESIONAL DE APOYO**, POR EL PERIODO 2023.

NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	SALDO PRESUPUESTARIO
215-21-04-004 PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIOS	DESDE 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023.	\$8.205.132.-

FONDOS PROGRAMA COMUNITARIO MUNICIPAL: PROGRAMAS SOCIALES – OFICINA DE LA INCLUSIÓN

MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$8.205.132.- (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS).

CAROLINA CARCAMO DÍAZ
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-